



EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EMITE:

BASES PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla, con No. de Registro 09/21-C100, en observancia a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su reglamento, y a los Lineamientos Específicos Técnicos - Administrativos para la operación de los proyectos fitosanitarios y ejecución de los recursos asignados al subcomponente de Sanidad Vegetal e Inocuidad del Programa Soporte 2010 a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, así como las Reglas de Operación del Programa Soporte de sus componentes Sanidades e Inocuidad, invita a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de adquisición de vehículos bajo la modalidad de licitación pública de acuerdo las siguientes:

BASES

NORMATIVIDAD

El presente documento tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en su reglamento, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos Específicos Técnicos - Administrativos para la ejecución de los recursos públicos asignados al componente de Sanidad e Inocuidad del Programa Soporte 2010 a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

GLOSARIO

CESAVERP: Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla

CAS: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Convocante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla

Contratante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla

Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en el presente procedimiento de adquisición de vehículos mediante licitación pública.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representada actos de dominio y/o administración.

Bases: Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y servicios que se oferten.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes materia de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública.

Bienes: Vehículos objeto de este procedimiento de adquisición.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lineamientos técnicos y administrativos: Disposiciones de carácter técnico y administrativos, que norman, regulan y orientan la operación de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, en el marco del ejercicio de los recursos regulados y normados en las Reglas de Operación, para el

Subcomponente de Sanidad Vegetal, destinados a la ejecución de los proyectos fitosanitarios, a fin de coadyuvar en la transparencia, optimización y rendición de cuentas del gasto de los recursos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE:

- **Razón Social:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla.
- **Dirección:** Prolongación Miguel Hidalgo No. 2107, Col San Cristóbal Teponztlá, San Pedro Cholula, Puebla.
- **C.P. :** 72760
- **RFC:** CES930422-4K8
- **Correo Electrónico:** cesavep1@prodgy.net.mx
- **Página Web:** www.cesavp.org.mx

1.2 Con fundamento en lo que establece el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los lineamientos Específicos Técnicos-Administrativos, que por regla general, a través de licitaciones públicas, los participantes presentarán sus proposiciones técnicas y económicas y documentación adicional por escrito y en sobre cerrado.

Este procedimiento de contratación tiene el carácter de nacional.

1.3 Las personas físicas o morales que deseen participar, lo harán conforme a lo establecido en los artículos 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su responsabilidad exclusiva de manifestar el interés de participar oportunamente durante el periodo señalado y cumplir con los requisitos establecidos que se podrán consultar en las bases que estarán a su disposición en las oficinas del CESAVER, ubicadas en Prolongación Miguel Hidalgo 2107 San Pedro Cholula, Puebla, Teléfono 01 (222) 2-61-23-46, Ext. 101 o bien en la página web del CESAVER, www.cesavep.org, en la página de la SDR www.sdr.gob.mx y de la SAGARPA www.Sagarpa.gob.mx/delegaciones/inicio/puebla, a partir del día 30 de Noviembre de 2010.

1.4 Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio

1.4.1 Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.

1.5 El convocante se compromete a mantener la privacidad y confidencialidad de la información que proporcionen los participantes la cual se clasifica como confidencial, reservada y/o comercial reservada con base en el Art. 14 Fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.6 A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad, estos se efectuarán a puerta cerrada, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que hayan dado comienzo.

1.7 El licitante deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.

1.8 No se otorgará anticipo alguno para esta adquisición.

1.9 La actividad principal de las personas que deseen participar en este concurso, deberá desarrollarse dentro del ramo de compra-venta de vehículos.

2. ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICION DE VEHICULOS:

2.1 ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS Y DE ENTREGA

Moneda: Pesos Mexicanos.
Forma de pago: Mediante cheque nominativo.
Condiciones de Pago: Contado
Fecha Límite de pago: 22 de Diciembre de 2010.
Lugar de Entrega: Instalaciones del CESAVER.
Fecha de Entrega: 20 de Diciembre de 2010

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo 1

3. PROPUESTAS

3.1 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA:

3.1.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica: El participante deberá enviar copia del Acta Constitutiva, copia de la credencial de elector del representante legal, copia de comprobante domiciliario fiscal no mayor a tres meses de antigüedad y copia del Registro Federal de contribuyentes y copia del poder notaria del representante legal.

3.1.2 Propuesta Económica: Dicha propuesta deberá venir desglosada por cada uno de los vehículos, la descripción de cada uno de ellos, y resumen general del monto total de la compra.

Deberá cotizarse en moneda nacional, con el IVA desglosado y las condiciones de pago debidamente aclaradas.

Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las proposiciones y hasta por sesenta días naturales; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada por estas bases.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes y/o servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

3.1.3 Propuesta Técnica: Dicha propuesta deberá cumplir con las especificaciones de compra establecidas en las presentes bases. Cualquier tipo de ficha técnica, folleto, manual, etc. deberá venir en español. Dicha información deberá venir en forma detallada.

3.1.4 Carta compromiso, donde el proveedor acepta y entiende todas y cada una de las bases establecidas, y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las mismas, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Lineamientos Específicos Técnicos-Administrativos.

3.1.5 Carta compromiso, donde el proveedor se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presenten los vehículos adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

3.1.6 El proveedor deberá garantizar por escrito el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta.

3.1.7 El proveedor deberá garantizar por escrito que la entrega de los bienes se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento.

3.1.8 Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Fracciones XI y XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.1.9 Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Conforme al inciso b fracción III de los Lineamientos técnicos administrativos y al art. 60 de dicha ley)

3.1.10 Los participantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteran las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.2 INDICACIONES DE ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS

3.2.1 El idioma en que deberán presentarse las propuestas del proceso será en español.

3.2.2 Las proposiciones deberán ser presentadas **en sobre cerrado de manera inviolable**, preferentemente con cinta adhesiva debidamente identificados con el nombre de la persona física o moral que participa al frente.

3.2.3 Las proposiciones deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas bases. Las proposiciones técnicas y económicas serán presentadas en carpetas o folders (de manera que las hojas no

estén sueltas), **las fojas que las integren deberán ser foliadas de acuerdo al siguiente ejemplo: “1 de 30”, “2 de 30”, “3 de 30”, etcétera.**

3.2.4 En las proposiciones, los participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán constituirse de manera uniforme y no podrán ser negociables.

3.2.5 Las proposiciones deberán ser presentadas en papel membretado del participante, elaborarse sin tachaduras o enmendaduras y deberán ser firmadas en **todas** sus hojas por el representante legal de la empresa o a quien este designe presentando el poder notarial correspondiente.

3.2.6 En la proposición económica, los precios de los servicios deberán ser cotizados, con el I.V.A. debidamente desglosado, en **moneda nacional** (dos cifras después del apartado decimal).

3.2.7 Las propuestas deberán ser enviadas por correo postal, por mensajería o bien entregadas de manera personal en las instalaciones del CESAVEP.

4. PLAZOS

4.1 PLAZO PARA LA RECEPCIÓN: las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Diciembre de 2010 a las 18:00. No existirá opción a prórroga, aún siendo solicitada por escrito no aplicará.

4.2 JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES: El convocante, a fin de aclarar las posibles dudas, a las bases y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública, llevará a cabo el acto público junta de aclaración a las bases en las instalaciones del CESAVEP el 08 de Diciembre de 2010 a las 17:30 horas. En caso de alguna modificación a las presentes bases, se notificará por escrito a las empresas que hayan recibido la invitación, cuando menos cinco días naturales antes de la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, pudiendo pasar los invitados a este procedimiento, al domicilio de la convocante a recoger copia del acta en la que se señalan los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretaciones, previo a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para agilizar el acto de aclaración a las bases de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública, los participantes podrán enviar a la convocante sus preguntas y aclaraciones por escrito previamente a la celebración de la junta de aclaraciones y las respuestas serán hasta la fecha y hora señalada en el punto 4.2 de estas bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

4.3 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de las bases se llevará a cabo en las instalaciones del CESAVEP el día 15 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas. Dicha junta será llevada a cabo por el CAS y podrán asistir los participantes que así lo deseen, siempre y cuando se identifiquen como representantes de la empresa quien envió la propuesta en cuestión mediante una carta poder firmada por el representante legal de dicha empresa. Es importante aclarar que si se desea participar deberá dar aviso al momento de enviar la propuesta en cuestión. (Art. 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

El registro de los participantes se llevará a cabo a las 10:30 horas del día 15 de Diciembre del 2010, en las Instalaciones del CESAVER. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por razones de causa mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado y se realizará conforme a lo que establece los Lineamientos Técnicos – Administrativos Específicos para la Operación de los proyectos fitosanitarios y ejecución de los recursos asignados al Subcomponente de Sanidad Vegetal a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual, la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, en el lugar y hora previamente determinado.

Primera Etapa: Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a la apertura de las mismas y la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. (Art. 35 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Segunda Etapa: Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas en el acta correspondiente para los actos a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 37 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite. (Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

4.4 Criterios que se aplicarán para los análisis de las proposiciones.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público)

Será causal de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, las presentes bases y en los términos de referencia, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

4.4.1 Condiciones a considerar en los análisis.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el análisis de las proposiciones contemplará que se cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases y términos de referencia. El criterio de adjudicación del contrato se hará entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y reúne las condiciones legales, técnicas en capacidad, calidad y suficiencia económica requeridas por la convocante y los términos de referencia, ya que se busca que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4.4.2 Condiciones legales y administrativas.

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida, cumpla con lo establecido en las presentes bases.

Se revisarán los requisitos legales, técnico –operativos y económicos que garanticen a el convocante, que los participantes cuentan con las condiciones adecuadas para enajenar los bienes objeto de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública, y en su caso se considerará la opinión especializada de los asesores técnicos.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (Artículo 48 fracc. VII de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

4.4.3 Condiciones técnicas.

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Anexo 1), con la información presentada por los participantes.

El área técnica de la convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de las proposiciones que se presenten. También elaborará cuadros comparativos de los aspectos técnicos del equipo solicitado contra el equipo ofertado, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuales no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos o de las especificaciones técnicas será motivo para que su propuesta sea desechada

4.4.4 Condiciones económicas.

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando el impuesto al valor agregado por separado.

El convocante elaborará cuadros comparativos de precios para su análisis y se adjudicará con fundamento con el artículo 36 y 36 BIS de **la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

4.5 Disposiciones complementarias.

4.5.1 Patentes, marcas u otros derechos de autor: El participante a quien se le adjudique el contrato respectivo asumirá la responsabilidad total para el caso en que a la enajenación de los bienes, utilice técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de terceros, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4.5.2 Sobre la negociación de las proposiciones.

Para dar cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la ejecución de los recursos públicos de los Organismos

Auxiliares de Sanidad Vegetal, ninguna de las condiciones contenidas en las bases del presente procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

4.6 Criterios para adjudicar el contrato.

- Conforme al procedimiento que marca el artículo 35 de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre si en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones y características de los vehículos ofrecidos por los diferentes participantes en sus proposiciones técnicas, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con todo lo indicado en las bases de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública y términos de referencia.
- Con base en el análisis comparativo de las proposiciones que cumplan con las condiciones de este apartado, se procederá con el análisis de las proposiciones económicas.
- Se tomara en consideración la experiencia previa, así como la calidad de los productos ofrecidos.
- Se revisarán las condiciones o características adicionales a los requeridos y se generará tabla comparativa.
- La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre si en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento de contrato, ofrecidas por los diferentes participantes.
- Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en las tablas comparativas, vigilando el costo-beneficio para el CESAVERP.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará el dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública, a fin de garantizar debidamente los intereses de la contratante.

4.7 FECHA DE FALLO: El fallo será comunicado en la recepción del mismo organismo el día 16 de Diciembre de 2010 a partir de las 18:00 hrs., siendo responsabilidad del participante informarse del fallo a través de estos medios y será emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III, 36 bis y 37 de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, y podrá diferirse una sola vez hasta por 20 días naturales adicionales al plazo establecido originalmente. En caso de haber un empate, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAS) del CESAVERP dará el voto de calidad y su fallo será inapelable.

5. DEL CONTRATO

5.1 Firma del contrato.

El representante de la empresa ganadora deberá presentarse en las oficinas de la contratante, a suscribir el contrato el día natural siguiente a la comunicación de fallo (el 17 de Diciembre de 2010).

Si por causas imputables al participante el contrato no se formalizara, a solicitud de la convocante se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición económica más baja, en los términos que señala el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El representante legal del participante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente, así mismo carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente. El tipo de pedido a celebrarse será cerrado por partida.

5.2 Modificaciones al contrato.

Con apego a lo establecido en el artículo 52 párrafo tercero de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

Las modificaciones de que se trate, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, insumos o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

5.3 Vigencia del Contrato.

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el participante ganador para la contratación del servicio de seguro vehicular para la flotilla del CESAVER.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y facturas.

5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

Con fundamento en el artículo 48 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* se exceptuará de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que el pago de los bienes se realizará posterior a la entrega.

5.6 Impedimento para recibir proposiciones o celebrar contrato.

El convocante no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 29 fracción XV, 50 y 60, de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y en las fracciones XI y XX del artículo 8 de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

5.7 Rescisión de contratos.

De conformidad con el artículo 54 de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se procederá a la rescisión administrativa del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, derivadas de sus estipulaciones o

de las disposiciones de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y de las demás que sean aplicables.

5.8 Terminación anticipada.

Con apego en el artículo 54 BIS, último párrafo de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el CAAS podrá dar por terminado anticipadamente de manera parcial o total el contrato cuando concurren razones de interés general.

6 Desechamiento de proposiciones, suspensión temporal, cancelación de procedimiento de adquisición mediante licitación pública, declaración de procedimiento de contratación desierto, procedimientos que se seguirán:

6.1 Desechamiento de proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

6.1.1. Con apego al artículo 29 fracción XV de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, en cualquier etapa del análisis de las proposiciones.

6.1.2. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

6.1.3. Cuando el participante no presente cualquiera de los documentos legales, técnicos o económicos en los términos de las bases de este procedimiento de adquisición mediante licitación pública.

6.2. Suspender temporalmente el procedimiento de adquisición mediante licitación pública.

Se podrá suspender el procedimiento, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil Federal, en materia común y para toda la República en Materia Federal. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de este procedimiento de adquisición, el convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

6.3. Cancelación del procedimiento de adquisición mediante licitación pública.

Se podrá cancelar este procedimiento, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano de Control Interno de la SAGARPA, o el CAAS lo determine, como resultado de su intervención con apego en el artículo 38, de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como en lo dispuesto en el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

6.4. Declarar desierto el procedimiento.

Con fundamento en el artículo 38 de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y 58 del Reglamento de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público*, se podrá declarar desierto este procedimiento de licitación pública y se celebrará uno nuevo:

6.4.1 Cuando ningún participante se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.4.2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de este procedimiento o que sus precios no fueren aceptables, previa la investigación efectuada por la convocante.

7. Inconformidades, controversias, pérdida de garantía, penas convencionales y sanciones.

7.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, en la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 20 oriente 1416 Colonia Xonaca, Puebla, Pue. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que éste incurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

7.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de prestación de servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el Reglamento de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles* y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

7.3. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de *la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se aplicarán penas convencionales de la siguiente forma:

7.3.1. Penas convencionales por incumplimiento de los servicios.

En caso de retraso en la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el contrato, se aplicará una pena económica del 2% por día hábil de retraso hasta por el monto total del contrato; en caso de incumplimiento parcial se aplicará sobre la parte proporcional incumplida.

En caso de retraso en el pago de los bienes por parte del convocante, se aplicará una pena económica del 2% por día hábil de retraso hasta por el monto total de contrato; en caso de incumplimiento parcial, se aplicará sobre la parte proporcional incumplida.

Serán aplicables las distintas penas convencionales que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la contratante, con motivo de dicho incumplimiento.

7.4. Sanciones.

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

7.4.1. En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con "la Ley" y siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto. La penalización tendrá como objeto

resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la contratante con motivo de dicho incumplimiento.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, la contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

Para cualquier aclaración relacionada con estas bases, dirigirse con el Coordinador Administrativo del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla (CESAVEP) a, al teléfono 01 (222) 2-61-26-84

7.5 Observadores

Conforme a los Lineamientos Técnicos - Administrativos Específicos para la ejecución de los recursos públicos de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, donde señala que a los actos pueden asistir cualquier persona en calidad de Observador, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los actos, registrando su participación en la Recepción del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla, previo al acto de su interés, bajo la condición de que deberán abstenerse de intervenir en ellos, en cualquier forma.

8. Notificaciones.

Las actas de las juntas de Aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y del fallo de este procedimiento de adquisición, cuando éste se realice en Junta Pública, se colocarán al finalizar dichos actos y por un periodo de cinco días hábiles en la recepción del domicilio de el convocante ubicado en calle Prolongación Miguel Hidalgo No. 2107, Col San Cristóbal Tepontla, en San Pedro Cholula. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, dicho procedimiento surtirá efecto de notificación personal, para los participantes que no hubieren asistido a los eventos, conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 35 fracción III y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.